

DECRETO DE PRESIDÈNCIA

RAMON VILAR CAMPRUBÍ, Presidente del Consell Comarcal del Moianès, en la vista del expediente administrativo número: **246/2021** dicto la resolució siguiente que es fundamenta en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 10 de agosto de 2020, tuvo lugar la publicación al Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona, el anuncio de aprobación inicial de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones o ayudas económicas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para la realización, promoción y difusión de proyectos y/o actividades culturales, sociales, deportivas, medioambientales, cívicas y participativas en la comarca del Moianès.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 124 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, se anunciaba la exposición pública de las bases por un plazo de 20 días dentro del cual, los interesados podían presentar alegaciones y/o reclamaciones respecto al contenido aprobado inicialmente.

TERCERO.- Concluido el plazo de exposición pública de 20 días comentados y sin que los interesados presentasen alegaciones y/o reclamaciones al contenido, en fecha 9 de septiembre de 2020, fue emitido certificado negativo de alegaciones y anuncio de aprobación definitiva de las bases expuestas. Visto que en fecha 17 de septiembre de 2020 fue publicado el anuncio de las bases definitivas en el Butlletí Oficial de la provincia.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las bases referenciadas corresponde, en este punto y momento del procedimiento, abrir la convocatoria para el año 2021 para que las entidades incluidas en el objeto de las subvenciones propuestas, puedan presentar solicitudes de participación.

A los anteriores antecedentes los resultan de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Marco jurídico de referencia

El marco normativo se encabeza por la Constitución de 1978; el Estatut d'Autonomia de Catalunya de 2006; la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Text Refós de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya; el Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el cual se aprueba el text refós de la Llei de l'organització comarcal de Catalunya y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones o ayudas económicas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para la realización, promoción y difusión de proyectos y/o actividades culturales, sociales, deportivas, medioambientales, cívicas y participativas en la comarca del Moianès.

De acuerdo a los antecedentes fácticos y administrativos expuestos, y al marco jurídico de referencia que en resulta de aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- ABRIR la convocatoria para la concesión de subvenciones o ayudas económicas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para la realización, promoción y difusión de proyectos y/o actividades culturales, sociales, deportivas, medioambientales, cívicas y participativas en la comarca del Moianès para el año 2021.

SEGUNDO.- CONCEDER un plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta el día 15 de septiembre de 2021 (incluido)

TERCERO.- PUBLICAR la presente convocatoria al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona, así como al tablero de anuncios y en la página web del Consell Comarcal, juntamente con los modelos de presentación de las solicitudes.

CUARTO.- AUTORIZAR el gasto destinado a estas subvenciones por un importe máximo de 40.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48000 del presupuesto del Consell Comarcal del Moianès para el año 2021.

QUINTO.- APROBAR los siguientes documentos los cuales se adjunten como anexos al presente Decreto.

- Formulario de solicitud de subvención (ver anexo)
- Memoria detallada del proyecto (anexo 1)
- Presupuesto desglosado del proyecto (anexo 2)
- Documento acreditativo de soporte firmado por todas las entidades que participen o colaboren (anexo 3)
- Relación de usuarios/arias participantes estimadas identificando la procedencia del municipio (anexo 4)
- Hoja de comunicación de datos bancarios e identificación de titularidad (anexo 5)
- Formulario de justificación de subvención o ayuda económica (anexo 6)

SEXTO.- CONSTITUIR la Comisión calificadora de acuerdo a lo que determinen las bases reguladoras de la subvención:

- El Presidente o Conseller/a en que delegue.
- La Gerente o persona en que delegue.
- Cuatro Técnicos/cas del Consell Comarcal de las Áreas de gestión vinculadas y de administración general.
- Un Conseller/a de cada grupo político representado en el Consell Comarcal, será nombrado por el Presidente.

- Un Técnico/a del Área de administración general que actuará como secretario.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA de este decreto en el próximo Pleno del Consell Comarcal que se celebre, para garantizar su amplio conocimiento.

Intervenido y conforme,
El Presidente del Consell Comarcal del Moianès
Da fe pública, el Secretario